



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

REFRENDO

PUESTO

SEMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN

11-marzo-2021

CLAVE:
SEMO003320FOLIO TRÁMITE:
Gobierno de
575.286NOMBRE:
TLAQUEPAQUE ZACARIAS ANA AURORA

UBICACIÓN: SANTA RITA
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: SAN GENARO
 CALLE CRUCE 2: SAN GENARO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

REGALOS COSMETICOS PAPELERIA

EXTERIOR: 13 INTERIOR: 1A

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 183

IMPORTE: \$3,843.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	11:00:59 a	A:	09:00:59 p
MARTES	SI	DE:	11:00:59 a	A:	09:00:59 p	DE:	11:00:59 a
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:59 a	A:	09:00:59 p	DE:	11:00:59 a
JUEVES	SI	DE:	11:00:59 a	A:	09:00:59 p	DE:	11:00:59 a



EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

T. L. M. E. S.
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Alfredo ethaver
AUTORIZO

Ana Aurora Espinosa Z.
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

ZACARIAS ANA AUROKA

ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento o paseo del perro en zonas públicas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avemadas y en los prados de vía y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.